

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNPRG. JUNIO-2016

El Vicerrectorado de Investigación (VRINV) de la UNPRG, en su rol promotor de las investigaciones que la Ley 30220 y el Estatuto le asignan, establece como uno de los mecanismos para cumplir con esa función, el financiar los trabajos de investigación de docentes nombrados y estudiantes de la UNPRG.

Es obligación de las Direcciones de las Unidades de Investigación publicar las líneas de investigación que se han priorizado en su Facultad.

CAPITULO I A QUIENES ESTA DIRIGIDO

Art. 1. Esta convocatoria está dirigido a todos los docentes nombrados de la UNPRG, quienes postularan agrupados en las siguientes categorías: Docentes agrupados en las **Ciencias de la Salud** (Facultad de Enfermería, Medicina y Escuela de Psicología), Docentes agrupados en las **Ciencias Agropecuarias** (Facultad de Agronomía, Ingeniería Agrícola, Zootecnia y Medicina Veterinaria), Docentes agrupados en las **Ciencias Básicas** (Escuelas Profesionales de Matemática, Física, Estadísticas, y Biología), Docentes agrupados en las **Ciencias Sociales** (Administración, Economía, Contabilidad, Negocios Internacionales, Sociología y Educación), Docentes agrupados en las **Tecnologías Materiales** (Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil y Arquitectura, Ingeniería Química e Industrias alimentarias), Docentes agrupados en las **Tecnologías Conceptuales e I. Electrónica** (Ingeniería Electrónica, Ingeniería de sistemas, e Informática y Computación), **Humanidades** (Arte, Ciencias de la Comunicación, Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencias Políticas).

Art.2 Esta convocatoria está dirigido a todos los estudiantes de la UNPRG, quienes postularan con sus otros compañeros dentro de sus Facultades, para ejecutar sus tesis de grado u otra investigación.

CAPITULO II MONTO A FINANCIAR:

Art. 3 Para cada uno de los proyectos de investigación presentados por un docente o equipos de profesores que resulten ganadores se les otorgará un incentivo de S/. 10 000.00 (Diez mil soles); el monto total a invertir en los incentivos para docentes de S/. 70 000.00 (setenta mil nuevos soles).

Art. 4 Para cada uno de los proyectos de investigación presentados por un estudiante o equipos de estudiantes que resulten ganadores se les otorgará un incentivo de S/. 5 000.00 (Cinco mil soles); el monto total a invertir en los incentivos para estudiantes de S/. 60 000.00 (sesenta mil nuevos soles).

Art. 5 El monto a financiar estará a libre disposición del Investigador (es) (docente o estudiante). Donde se le otorgará el 50 % al momento de ser declarado ganadores, y el otro 50% a los seis meses de trabajo previa presentación del informe de su avance conforme cronograma de sus proyectos. El monto servirá para financiar bibliografía,

equipos, instrumentos etc., necesarios para ejecutar su trabajo. No requiere rendir cuenta documentada de lo recibido. El **monto total** será financiado con los fondos intangibles que está disposición del VRINV.

CAPITULO III REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 6. Los requisitos para que participen los docentes son:

- Ser docente nombrado, sin importar categoría o régimen de dedicación. Puede participar más de un docente en los proyectos.
- Completar los dos formatos establecidos para la convocatoria y remitirlo al Vicerrectorado de Investigación hasta las 14 horas del día del 14 de julio del 2016. El horario de recepción se respetara inexorablemente.
- Presentar proyectos con una duración máxima de un (1) año.
- Podrán participar los docentes registrados en el DINA de CONCYTEC, para ello deberán presentar su registro de inscripción.
- No tener ningún pendiente con los proyectos de investigación anteriores donde recibió financiamiento del FDU.
- Si el proyecto lo requiere (Si usa seres humanos o animales vivos), una vez seleccionado el proyecto, debe iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación.
- Los proyectos presentados deben potenciar la investigación las líneas de investigación de sus Facultades.
- Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones, al Fondo de Investigaciones del Vicerrectorado de investigación de la UNPRG.

Art 7. Los requisitos para que participen estudiantes:

- Ser estudiante regular y estar matriculado al momento de la convocatoria.
- Tener un promedio ponderado mayor al límite del 50% de su promoción.
- No tener ninguna objeción académica o administrativa en su Facultad y en la Universidad.
- Los proyectos presentados deben potenciar la investigación las líneas de investigación de sus Facultades.
- Carta de compromiso de dar los créditos correspondientes en todas las publicaciones, al Fondo de Investigaciones del Vicerrectorado de investigación de la UNPRG.

Art 8. Los proyectos de investigación que se presenten al concurso deben ser originales y no deben haber sido presentados a otras organizaciones. El incumplimiento de este artículo invalida su participación y a los autores no les permitirá participar en futuros concursos en nuestra Universidad.

CAPITULO IV PRODUCTOS ESPERADOS:

Art 9 Los Investigadores, docentes o estudiantes, deberán presentar los siguientes productos:

- El Informe Final
- El Artículo Científico generado por la investigación.

- Opcionalmente, podrá presentar la solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc.).
- Presentación del primer avance de su investigación al VRINV

Los ganadores de los proyectos financiables están obligados a presentar sus avances o sus informes finales en una jornada académica que organizará el VRINV en coordinación con el rectorado en la fiesta de aniversario de la UNPRG el año 2017, así como representar a la Universidad en eventos de tipo científico convocadas por otras Universidades.

CAPITULO V CONDICIONES DE REDACCIÓN:

Art.10 Los proyectos deben tener una extensión máxima de 5 páginas, escritas en fuente Arial tamaño 11, en interlineado 1.5.

Art. 11 El proyecto debe ajustarse al siguiente esquema:

1. Seudónimo.
2. Título. (20 palabras como maximo)
3. Capítulo I Planteamiento de la Investigación
 - 3.1 Síntesis de la situación problemática
 - 3.2 Formulación del problema de investigación
 - 3.3 Hipótesis o Solución tecnológica (opcional por la naturaleza de la investigación)
 - 3.4 Operacionalización de las variables (opcional)
 - 3.5 Objetivos
4. Antecedentes y bases teóricas (máximo 2 páginas)
5. Capítulo II Diseño Metodológico
 - 5.1 Diseño de contrastación de hipótesis o descripción del procedimiento utilizado para investigar.
 - 5.2 Población y muestra
 - 5.3 Técnicas e instrumentos (o materiales y equipos)
6. Cronograma de actividades
7. Presupuesto
8. Bibliografía

Art 12 El esquema de informe de investigación sugerido (si la naturaleza de la investigación lo permite) es:

- Resumen / Abstract.
- Introducción
- Antecedentes y Bases teóricas (no más de 6 páginas)
- Método usado
- Resultados y Discusión
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

CAPITULO VI PROCESO

Art. 13. El proyecto, de docentes y estudiantes, debe presentarse en dos (02) sobres.

- Primer sobre contiene la siguiente información: nombre del investigador, su seudónimo, título del proyecto.

- Segundo sobre contiene el proyecto. (Impreso y en un cd con un archivo en Word)

Art 14. Los estudiantes presentan los sobres a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad. El Director tendrá la responsabilidad de mantener intacto el primer sobre hasta que se declare ganador al proyecto, para luego comparar el seudónimo y título de los dos sobres, e identificar al estudiante(s) ganador(es).

Art. 15. El Director de la unidad de Investigación entregará los sobres que contienen los proyectos al Comité Científico de su Unidad. Es responsabilidad del Comité Científico de la Unidad de Investigación evaluar los proyectos presentados y declarar ganador al proyecto que cumpla con mayor puntaje de los criterios sugeridos (u otros que incorpore la Unidad de investigación), y entregarle en sobre cerrado los resultados en orden de mérito indicando el seudónimo y título del proyecto al Director de la Unidad.

Art. 16 El Director de la Unidad eleva los resultados al Vicerrectorado de Investigación, para que con una resolución oficialice la conclusión la terminación del proceso. El Vicerrector elevará la resolución al rectorado para su ratificación y se les entregue el apoyo financiero a los ganadores.

Art. 17 Los docentes deberán presentar los dos sobres a la Oficina de Promoción de las Investigaciones del Vicerrectorado de Investigación. Esta Oficina deberá seleccionar entre docentes de la UNPRG y otros profesionales al jurado que evaluará los proyectos presentados. Estos jurados se conformaran por especialistas en cada área.

Art.18 El Director tendrá la responsabilidad de mantener intacto el primer sobre hasta que se declare ganador al proyecto, para luego comparar el seudónimo y título de los dos sobres, e identificar al estudiante(s) ganador(es).

Art. 19 El jurado evaluará los proyectos presentados de su área y declara ganador al proyecto que cumpla con mayor puntaje de los criterios sugeridos (u otros que incorpore la Unidad de investigación), y entregará en sobre cerrado los resultados en orden de mérito indicando el seudónimo y título del proyecto al Director de la Oficina de Promoción de las Investigaciones.

Art. 20 El Director de la Oficina de Promoción de las Investigaciones eleva los resultados al Vicerrectorado de Investigación, para que con una resolución oficialice la conclusión la terminación del proceso. El Vicerrector elevará la resolución al rectorado para su ratificación y se les entregue el apoyo financiero a los ganadores.

Art. 21 Los criterios sugeridos para evaluar los proyectos de docentes y estudiantes son:

Criterios	valores				
	1	2	3	4	5
Pertinencia con la línea de Investigación de su Facultad					
Coherencia en la organización interna del proyecto					
Redacción clara, precisa y sujeta a las normas de referencia bibliografía de su área.					
Grado de impacto social, económico o productivo					
Total					

El valor final es el promedio que cada jurado estableció como su valoración personal.

CAPITULO VI CRONOGRAMA

Art 22 Las actividades están alistadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	RESPONSABLE
Convocatoria	03 de junio	VRINV
Publicación de Líneas de Investigación	13 de junio	Directores de Unidades de Investigación
Cierre de recepción de proyectos	15 de julio	Directores de Unidades de Investigación y Director de Oficina de Promoción de I.
Evaluación de proyectos	22 de julio	Directores de Unidades de Investigación y Director de Oficina de Promoción de I.
Publicación de los proyectos ganadores	25 de julio	Directores de Unidades de Investigación y Director de Oficina de Promoción de I.
Emisión de Resolución de VRINV oficializando a los proyectos Financiables	27 de julio	VRINV
Inicio de la Ejecución de los Proyectos	1 de Agosto	Investigador
Presentación del primer avance	15 de diciembre	Investigador
Presentación pública del avance o informe final.	Semana de aniversario de la UNPRG del 2017	VRINV e investigadores
Presentación del informe final	31 de julio 2017	VRINV e investigadores

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 23 En el caso de que los docentes o estudiantes ganadores del financiamiento de sus proyectos incumpliera con cualquier artículo del presente reglamento, deberá devolver todo lo recibido; sin perjuicio de los procesos administrativos o penales a que hubiera lugar.

Art. 24 Todo lo contemplado en el presente reglamento será resuelto por el VRINV.